



BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO EXTENDA: CAPACITACIÓN EMPRESARIAL NORTE DE MARRUECOS 2010-2011

EXTENDA, Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., empresa pública de la Junta de Andalucía dedicada a apoyar el proceso de internacionalización de las empresas andaluzas, en calidad de beneficiario del Proyecto Europeo de Cooperación Transfronteriza en el Ámbito Empresarial COOPTREMP cofinanciado por FEDER pone a su disposición los servicios y apoyos que se detallan.

EL SERVICIO EXTENDA DE APOYO A LA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL PARA EL NORTE DE MARRUECOS, va dirigido a las empresas andaluzas que tienen intención de formar a sus trabajadores en materia de comercio exterior o internacionalización, con el objeto de ampliar su mercado en el país de Marruecos.

En tal sentido, a través de este servicio se apoyará la asistencia del personal de empresas internacionalizadas o con potencial de internacionalización a cursos, seminarios y cualesquiera otras acciones formativas relacionados con la internacionalización.

I OBJETIVO Y REQUISITOS

1.1 Objetivos: Este servicio está destinado a empresas andaluzas que deseen mejorar la formación internacional de su personal e interesadas en desarrollar su negocio en Marruecos, concretamente en el ámbito territorial que se indicará más adelante.

1.2 Requisitos de participación: Podrán ser solicitantes del **SERVICIO: EXTENDA FORMACION EMPRESARIAL** las empresas radicadas en Andalucía que cuenten con un proyecto de desarrollo en el exterior, no pudiendo solicitar la ayuda instituciones de cualquier otro tipo.

Se entenderá por empresas radicadas en Andalucía aquellas que tengan sede social, delegación o establecimiento de producción o prestación de servicios en la referida Comunidad Autónoma.

Las empresas solicitantes deberán acreditar una trayectoria tendente a internacionalizarse a la solicitud del Servicio.

Las empresas deberán acreditar en el momento de girar la factura a **EXTENDA** estar al corriente en sus pagos a la Seguridad Social así como a la Hacienda Estatal y Autonómica.

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades que hayan solicitado la declaración de concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declaradas en concurso o estén sujetas a intervención judicial, o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.

II OBJETO

2.1 Contenido del Servicio: el **SERVICIO: EXTENDA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL NORTE DE MARRUECOS** apoyará el coste de la matrícula, inscripción o registro (en adelante **matrícula**) de una persona por empresa solicitante, por los conceptos de documentación y formación que tengan un coste superior a 500€ y con factura emitida por la institución organizadora, pagándose exclusivamente el coste publicado de la matrícula. Asimismo se cubrirá el importe del desplazamiento de esa persona participante en la acción formativa.

Las acciones formativas deberán ser presenciales o semi-presenciales.

2.2 Apoyos Concedidos: Esta actuación pretende fomentar la participación de las empresas andaluzas en las acciones formativas que pueden ayudar a crear relaciones y formar al personal en temas muy puntuales relacionados con el aprendizaje en comercio exterior e internacionalización, así como en acciones formativas de idiomas enfocados al comercio internacional.

- Cuantías: 50% del coste de la matrícula, con importe máximo de la ayuda de 3.000€.
- Bolsa de viaje: 50 % del importe de los gastos de desplazamiento en clase turista, y alojamiento en régimen de alojamiento y desayuno, con un máximo de 1.300 € por persona.

La ayuda prevista en la presente convocatoria tendrá carácter de ayudas de mínimis y se ajustará a lo establecido en el Reglamento 1535/2007 de la Comisión de 20 de diciembre de 2007 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis en el sector de la producción de productos agrícolas (DO L 337 de 21.12.2007 pág. 35) o al Reglamento 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DO L 379 de 28.12.2006 pág. 5) ."

2.3 Límites de ayuda con cargo al SERVICIO EXTENDA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL NORTE DE MARRUECOS:

El apoyo máximo que puede recibir una empresa con aplicación a **SERVICIO EXTENDA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL NORTE DE MARRUECOS** es de 4.300€/año (50% como máximo del coste de la acción formativa).

No serán objeto de ayuda las acciones formativas que ya estén recibiendo apoyo económico de **EXTENDA** destinado a reducir los gastos de inscripción o estén siendo impartidos en el momento de solicitar el servicio.

La inclusión en **SERVICIO EXTENDA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL NORTE DE MARRUECOS** es incompatible con cualquier otro servicio sectorial o empresarial de carácter público o privado que subvencione o beque la actividad apoyada con este servicio.

2.4 Ámbito territorial: Las acciones formativas se habrán de desarrollar en cualesquiera de las siguientes regiones de Marruecos: Tánger-Tetuán, Taza-Alhoceima-Taounate y la Región Oriental.

III PROCEDIMIENTO

3.1 Documentación a presentar: Para poder optar a las actuaciones previstas en el **SERVICIO: EXTENDA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL NORTE DE MARRUECOS**, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada, conforme al modelo adjunto (Anexo I)
- Folleto o publicidad del curso en el que aparezca el precio del mismo. Dicho precio será tomado como base para calcular el importe de la ayuda, independientemente de que con la presentación de la factura se certifique dicho coste y se proceda a practicar la liquidación correspondiente.
- Certificado o documento que acredite la inscripción y aceptación en el curso.
- Vinculación contractual de la persona que vaya a asistir al curso por la empresa que solicita el apoyo, por un periodo igual o superior a seis meses. Acreditándose dicha vinculación mediante la presentación de la vida laboral de la persona que va a recibir la formación o de los seis últimos pagos a la Seguridad Social en régimen de autónomo de la persona que vaya a recibir la formación para la cual se solicita el apoyo económico.
- Memoria justificativa del plan de internacionalización de la empresa solicitante.

Extenda se reserva el derecho de evaluar la conveniencia y contenido del plan presentado por la empresa solicitante, así como de personarse en la empresa para supervisar el desarrollo de la acción formativa in situ.

No podrá existir relación jurídica o societaria alguna entre la empresa proveedora de la formación y la empresa receptora de la misma, bien consista la solicitud en planes de formación, cursos o seminarios.

3.2 Plazo y lugar de presentación de las solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la sede social de **EXTENDA**, sita en Sevilla, Avda. Marie Curie, nº 5, 41092, mediante correo electrónico en la dirección registro@extenda.es o mediante correo ordinario.

No se podrán presentar peticiones de apoyo para acciones formativas que hayan comenzado con anterioridad a la entrada de la solicitud en el Registro General de

EXTENDA para la participación en el **SERVICIO EXTENDA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL NORTE DE MARRUECOS**.

Los modelos de solicitud así como los anexos que se solicitan se podrán obtener en la página web de **EXTENDA**, www.extenda.es, así como en la sede social de ésta, sita en Avda. Marie Curie, nº 5, 41092 Sevilla.

La convocatoria del **SERVICIO: EXTENDA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL NORTE DE MARRUECOS** permanecerá abierta desde la fecha de publicación de las bases hasta el **30 de Junio de 2011** y condicionado en todo caso a la disponibilidad presupuestaria.

3.3 Resolución SERVICIO: EXTENDA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL NORTE DE MARRUECOS:

Estudiadas las solicitudes por el Área de Planificación y Coordinación de **EXTENDA**, se procederá a proponer Resolución estimatoria o denegatoria de la inclusión en el Servicio.

La Resolución será dictada por la Dirección General de **EXTENDA** en un plazo no superior a un mes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud o en su caso de la subsanación de la misma.

3.4 Plazo de Presentación de Liquidaciones: Las liquidaciones se deberán presentar en el plazo de **un mes** a contar desde la fecha de la finalización de la acción formativa apoyada.

En Sevilla a 2 de Noviembre de 2010
LA DIRECTORA GENERAL DE EXTENDA



Fdo. Teresa Sáez Carrascosa.

4. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y LIQUIDACIÓN

EXTENDA, Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., empresa pública de la Junta de Andalucía dedicada a apoyar el proceso de internacionalización de las empresas andaluzas, en calidad de beneficiario del Proyecto Europeo de Cooperación Transfronteriza en el Ámbito Empresarial COOPTREMP procederá a abonar las ayudas concedidas previa la presentación de la siguiente justificación.

Documentación justificativa a presentar para la justificación y liquidación de las actuaciones aprobadas una vez realizadas. Estos requisitos son de obligado cumplimiento para el reembolso de los gastos aprobados en el plan de actuación presentado.

Para recibir las ayudas concedidas con cargo al Servicio será necesario que las empresas beneficiarias de las mismas presenten, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la finalización de las acciones formativas, la siguiente documentación:

1. Certificado de aprovechamiento o asistencia a la acción formativa.
2. Factura detallada, a nombre de la empresa beneficiaria, de la organizadora del curso.
3. Comprobante del pago realizado por la empresa. No se aceptarán los pagos en metálico.
4. Acreditación por parte de la empresa beneficiaria de que se encuentra al corriente del pago en sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas y con la Seguridad Social.
5. Declaración jurada de no haber sido beneficiarios de ayuda o beca alguna por el mismo concepto por parte de ningún organismo público o privado.
6. Declaración jurada de no haber recibido ninguna ayuda por el mismo concepto por vía de bonificaciones de la Seguridad Social.

1. HOJA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS: (anexo III)

1. Previo a la emisión de factura a cargo de EXTENDA por la correspondiente parte proporcional de los gastos presentados, deberán presentar relación detallada de gastos con arreglo al modelo que figura en la web www.extenda.es Esta relación será revisada por EXTENDA, quien confirmará el importe final por el que se deberá emitir factura definitiva.
2. Los gastos a incluir deberán ser los que consten en el plan aprobado por **EXTENDA**, o en sus modificaciones. La empresa debe disponer de una resolución a su favor por estos conceptos.
3. No se considerarán elegibles los gastos correspondientes a IVA o cualesquiera otros impuestos que graven la factura.

4. PAGO EN DIVISAS DESDE UNA CUENTA EN EUROS: El tipo de cambio a aplicar para el cálculo del gasto será el mismo que haya aplicado el banco, descontando todo tipo de gastos y/o comisiones.
5. PAGO EN DIVISAS DESDE UNA CUENTA EN DIVISAS: El tipo de cambio a aplicar será el cambio medio anual que publica el Banco de España a fecha 31 de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la liquidación.

2. FACTURAS:

1. Todos los gastos presentados deberán ser justificados con una factura a cargo de la empresa solicitante del **SERVICIO: EXTENDA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL NORTE DE MARRUECOS**. No serán aceptados como gastos los generados por regalo y/o descuento en productos/servicios, ni los descuentos en facturas emitidas por terceros.
2. Sólo se considerarán facturas de terceros, sin admitirse aquéllas que supongan un coste interno de la empresa.
3. La factura debe consignar claramente el motivo del gasto.
4. La factura debe estar correctamente confeccionada, incluyendo fecha, número de la misma y datos completos de la empresa andaluza, incluido CIF.
5. Si las facturas están en idioma distinto al español, inglés, francés, italiano o portugués, deberá adjuntarse traducción de la descripción del servicio, suministro u otro tipo de gasto que corresponda.

3. PAGOS:

1. La única forma de pago admitida es MEDIANTE SALIDA DE BANCO de una cuenta en la que figure como titular la empresa andaluza beneficiaria de la ayuda.
2. No se admitirá como válida ninguna otra forma de pago.
3. El pago en efectivo está expresamente excluido.
4. Asimismo se excluye el pago mediante compensación de cuentas proveedor-cliente.
5. No se admitirá el pago mediante descuento en factura, entrega de material o servicios sin coste alguno.
6. Debe aparecer como ordenante del pago la empresa andaluza.
7. El pago debe estar realizado a nombre del proveedor que emite la factura.
8. Para cada una de las facturas, habrá que remitir los siguientes documentos justificativos del pago:
 - a. Copia del pago (orden de pago, transferencia, cheque, pagaré, extracto de tarjeta de crédito y otros)
 - b. Copia del extracto bancario donde aparezca el cargo del pago y figure como titular de la cuenta la empresa andaluza beneficiaria de la ayuda.
9. El importe del pago debe coincidir exactamente con el importe de la factura presentada.

10. Si el importe del pago fuera superior al total de la factura (pagos agrupados), deberán añadir a los justificantes arriba mencionados el siguiente documento:

- a. Desglose de todas las facturas que se está abonando

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ADMINISTRATIVA:

Además de la documentación relacionada a continuación, **EXTENDA** se reserva el derecho a reclamar documentación adicional cuando la acción así lo requiera.

1. Documentación específica para la justificación de viajes:

- Factura de la agencia de viajes o del hotel, donde se indique el coste de la habitación de hotel.
- Tarjetas de embarque de avión **originales**, o billetes de tren/barco/autobús originales
- Cualquier otro tipo de documentación complementaria a fin de acreditar la veracidad del viaje y la vinculación de la persona que viaja.

5. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS Y AYUDAS DE MÍNIMIS:

Según el modelo que figura en la página web de **EXTENDA** se deberá cumplimentar y remitir a **EXTENDA** firmado y sellado (Anexo en la página Web), a fin de justificar que no se han percibido otras ayudas por este concepto ni ayudas de mínimos conforme al Reglamento 1998/2006, durante el período del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores.

6. FACTURA A CARGO DE EXTENDA:

1. La factura a cargo de EXTENDA irá girada por el importe que figure en la Liquidación realizada, al que se deberá añadir el IVA correspondiente.
2. CONCEPTO DE LA FACTURA: El concepto deberá ser el siguiente: **“Actuaciones comprendidas en SERVICIO: EXTENDA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL NORTE DE MARRUECOS 2010-2011”**
3. OTROS DATOS A CONSIGNAR EN LA FACTURA: Para el abono de su factura por parte de EXTENDA, deben indicar el número de cuenta donde desee se le haga el ingreso.